



RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 216 -2017-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 25 SET. 2017

VISTO, el Memorándum N° 1842-2017-SUNARP-OAB/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 837-2017-SUNARP/OGA-OAB de la Oficina de Abastecimiento, así como el Informe N° 860-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, *en adelante la Ley*, en concordancia con el artículo 22° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, *en adelante el Reglamento*, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general; encontrándose en este caso, facultada la Entidad, cuando lo considere necesario, para designar un comité de selección que se encargará de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 23.4 del citado artículo, precisa que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales de dicho artículo;

Que, a través del Memorándum N° 1842-2017-SUNARP-OAB/OGA, la Oficina General de Administración, en virtud del Informe N° 837-2017-SUNARP/OGA-OAB, elaborado por la Oficina de Abastecimiento, propone la designación del comité de selección destinado a la adquisición de equipo de comunicaciones para implementación de alta disponibilidad en plataforma VPN-Sede Central;

Que, la Oficina General de Administración, a través del Formato N° 029-2017-SUNARP/OGA, ha aprobado el expediente de contratación respectivo, por lo que resulta necesario emitir el acto de administración que designe a los integrantes del comité de selección, conforme a la propuesta alcanzada por dicha Oficina General;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 860-2017-SUNARP/OGAJ, concluye que resulta procedente designar el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N°015-2017-SUNARP para la adquisición de equipo de comunicaciones para implementación de alta disponibilidad en plataforma VPN-Sede Central;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, modificada mediante Resolución N° 090-2017-SUNARP/SN;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité de Selección

Designar el comité de selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N°015-2017-SUNARP, para la adquisición de equipo de comunicaciones para implementación de alta disponibilidad en plataforma VPN-Sede Central, previsto con el número de referencia 29 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2017, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTE
<p><u>En calidad de Presidente:</u> Evert Caldas Zavaleta. Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>	<p>Hermes Fernández-Maldonado Fuentes. Representante del órgano encargado de las contrataciones.</p>
<p><u>En calidad de Miembros:</u> Adolfo Antonio Muñoz Vásquez. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.</p> <p>Adán Roy Barturén Huamán. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.</p>	<p>Joel Meneses Garagundo. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.</p> <p>Jaime Julio Sánchez Sussoni. Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.</p>



Artículo 2º.- Notificación a los miembros del comité de selección

Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité constituido en el artículo 1º precedente.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité conformado en el artículo 1º de la presente resolución, a fin que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4º.- Participación del Órgano de Control Interno.

El comité de selección deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos, de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Napoleón Fernández Urcía

NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCÍA
Secretario General
sunarp

L. Castro.